



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 5462 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UNA VINCULACION TEMPORAL EN REEMPLAZO DE UNA FUNCIONARIA DE LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL QUE DISFRUTARÁ DE SUS VACACIONES”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1083 de 2015, en especial el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024 expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **artículo 153 de la Ley 115 de 1994**, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el artículo **2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015**, con respecto a la provisión de vacantes temporales, prevé:

“Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”

Que la funcionaria **SOFIA DEL SOCORRO HERRERA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **46373655**, se encuentra vinculada en la Planta de Personal Administrativo del Nivel Central de la Secretaría de Educación Departamental, en el cargo de **Técnico Operativo** código **314** grado **13**.

Que mediante resolución **4775 del 24 de noviembre de 2025**, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria **SOFIA DEL SOCORRO HERRERA MORENO**, identificada



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 5462 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UNA VINCULACION TEMPORAL EN REEMPLAZO DE UNA FUNCIONARIA DE LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL QUE DISFRUTARÁ DE SUS VACACIONES”

con cédula de ciudadanía No. **46373655** con fecha de disfrute del **30 de diciembre de 2025** hasta el **21 de enero de 2026**.

Que mediante resolución **5022** del **4 de diciembre de 2025**, la Subsecretaría Administrativa y Financiera autorizó la interrupción del disfrute de vacaciones a partir del **13 de enero de 2026**, por lo que solo disfrutará **ocho (8)** días de vacaciones quedando pendiente el disfrute de **siete (7)** días hábiles de vacaciones.

Que mediante oficio de fecha **5 de noviembre de 2025** el funcionario **JUAN CARLOS TORRES BARROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72156552**, solicitó el disfrute de quince (15) días hábiles a partir del **13 de enero de 2026**.

Que, en atención a lo antes expuesto, la Subsecretaría Administrativa y Financiera mediante visto bueno autorizó el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, al funcionario **JUAN CARLOS TORRES BARROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72156552**, para disfrutarlos desde el **13 de enero de 2026** hasta el **2 de febrero de 2026**.

Que, en aras de no afectar la prestación del servicio público, se hace necesario encargar en el cargo Profesional Universitario, Código 219 Grado 8, a la funcionaria **SOFIA DEL SOCORRO HERRERA MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **46373655**, quien previa verificación cumple con los requisitos mínimos exigidos para el cargo que se encuentra en vacancia temporal.

Que, la funcionaria **SOFIA DEL SOCORRO HERRERA MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **46373655**, se encuentra vinculada en la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, en el cargo de **Técnico Operativo** Código **314** Grado **13**.

Que, por necesidad del servicio, la Secretaría de Educación Departamental requiere proveer transitoriamente el cargo anteriormente señalado.

Que, la señora **HILSE ORIETHE POMBO VUELVAS**, se encuentra vinculada temporalmente en el cargo **Técnico Operativo**, código **314** grado **13**, en reemplazo del funcionario **BRAULIO RAFAEL HERNANDEZ DOMINGUEZ**, hasta el 7 de enero de 2026.

Por lo anterior se hace necesario prorrogar la vinculación temporal de la señora **HILSE ORIETHE POMBO VUELVAS**, para ejercer el cargo de **Técnico Operativo** código **314** grado **13**, de la funcionaria **SOFIA DEL SOCORRO HERRERA MORENO**.

Que así mismo, la Secretaría de Educación Departamental, a través de la Oficina de Talento Humano, ha certificado que debe ser garantizada la provisión por nombramiento provisional, atendiendo las normas especiales de carrera que regulan la materia, citadas anteriormente.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, la Gobernación del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, las funciones de *“Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que conformen las listas de elegibles, producto de los concursos abiertos y públicos de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y los nombramientos en provisionalidad en vacancias definitivas y temporales de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones que rigen este tipo de nombramientos.”*



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 5462 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UNA VINCULACION TEMPORAL EN REEMPLAZO DE UNA FUNCIONARIA DE LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL QUE DISFRUTARÁ DE SUS VACACIONES”

Que por los presupuestos facticos y de ley, se hace necesario que se realice la prórroga temporal relacionada anteriormente, en el cargo descrito, que se encuentra en vacancia temporal, mientras dure el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones de la funcionaria titular.

Con fundamento en las consideraciones expuestas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la vinculación a la señora **HILSE ORIETHE POMBO VUELVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **55223013**, en la **Secretaría de Educación Departamental**, en el cargo de **Técnico Operativo** código **314** grado **13**, a partir de la fecha de posesión hasta el **2 de febrero de 2026**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La prórroga que aquí se ordena es temporal y no ocasiona vinculación en propiedad de la funcionaria en el cargo, ni continuidad laboral en el mismo, más allá del tiempo que perdure en esta situación administrativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La prórroga que aquí se ordena, es a partir de la fecha de posesión hasta el día que finalice la situación administrativa de la funcionaria titular del cargo.

PARÁGRAFO TERCERO: La prórroga que aquí se ordena, podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la funcionaria de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.

MARIBEL CRISTINA CASTRO FLOREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo. Bo: José Ternera Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero

REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta SED

REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario Oficina Jurídica SED

ELABORO: Claudia Caratt Herrera - Secretario



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co